

**Dirección General de Supervisión Financiera de la
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**

Asunto: Informe corto de los Estados Financieros Básicos
no consolidados anuales, a que se refiere la
disposición 23.1.14. de la Circular Única de
Seguros y Fianzas

A quien corresponda:

Con relación a la auditoría de los Estados Financieros no consolidados de BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (en adelante "la Institución"), al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la disposición 23.1.14. de la Circular Única de Seguros y Fianzas aplicables a las instituciones de seguros ("las Disposiciones"), emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ("la Comisión"), adjuntamos la siguiente información, la cual integra el informe corto:

Anexo A - Estados Financieros no consolidados de BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, con informe de los auditores independientes, el cual contiene:

- I. Informe del auditor independiente firmado electrónicamente, emitido el 26 de febrero de 2026, en donde expresa una opinión no modificada sobre los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2025 y por el ejercicio terminado en esa fecha.
- II. Balance general no consolidado comparativo con el ejercicio inmediato anterior, preparado por la Institución conforme a lo previsto en el Título 22 de estas Disposiciones.
- III. Estado de resultados no consolidado comparativo con el ejercicio inmediato anterior, preparado por la Institución conforme a lo previsto en el Título 22 de estas Disposiciones.
- IV. Estado de variaciones en el capital contable no consolidado comparativo con el ejercicio inmediato anterior, preparado por la Institución conforme a lo previsto en el Título 22 de estas Disposiciones.
- V. Estado de flujos de efectivo no consolidado comparativo con el ejercicio inmediato anterior, preparado por la Institución conforme a lo previsto en el Título 22 de estas Disposiciones.
- VI. Notas de revelación a los Estados Financieros básicos no consolidados anuales, preparadas por la Institución.

Anexo B - Informe del Auditor Externo independiente firmado electrónicamente, respecto de irregularidades observadas a la Institución, y que, de no haberse corregido por ésta, hubieran causado salvedades al dictamen de 2025, y

Anexo C - Informe del Auditor Externo independiente firmado electrónicamente, sobre las variaciones existentes entre las cifras de los Estados Financieros básicos anuales formulados al cierre del ejercicio de que se trate, entregados a la Comisión, y las correspondientes a las cifras dictaminadas por el Auditor Externo independiente, incluyendo una explicación de las variaciones que se presentaron.

Los informes antes mencionados se emiten para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la disposición 23.1.14. de la Circular Única de Seguros y Fianzas por la Comisión, por la auditoría al 31 de diciembre de 2025 a los Estados Financieros de BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y no deben ser utilizados para ningún otro fin.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero

Ciudad de México, a
26 de febrero de 2026

**BBVA PENSIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**

Estados financieros no consolidados

**Al 31 de diciembre de 2025 y 2024,
con el Informe de los Auditores Independientes**

**BBVA PENSIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**

Estados financieros no consolidados.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros:

Balances generales no consolidados

Estados no consolidados de resultados

Estados no consolidados de cambios en el capital contable

Estados no consolidados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Asamblea General de Accionistas
Al Consejo de Administración
BBVA Pensiones México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros no consolidados adjuntos de BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México ("la Institución"), que comprenden el balance general no consolidado al 31 de diciembre de 2025, el estado no consolidado de resultados, el estado de cambios en el capital contable no consolidado y el estado de flujos de efectivo no consolidado correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros no consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados adjuntos de la Institución, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las instituciones de seguros, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ("la CNSF").

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros no consolidados" de nuestro informe. Somos independientes de la Institución de conformidad con el "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA") según lo aplicable a auditorías de estados financieros de entidades de interés público, junto con los requerimientos de ética relevantes que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros no consolidados de entidades de interés público en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Institución en relación con los estados financieros no consolidados

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros no consolidados adjuntos de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las instituciones de seguros, emitido por la CNSF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros no consolidados libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros no consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Institución para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Institución son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros no consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros no consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros no consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros no consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros no consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros no consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que cumple en todos los aspectos materiales, con el marco normativo contable indicado en el segundo párrafo de este informe.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Institución en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Institución una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero

Ciudad de México,
26 de febrero de 2026

BBVA PENSIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Balances generales no consolidados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras en millones de pesos (notas 2 y 3)

	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Inversiones:			Reservas técnicas: (nota 11)		
Valores (nota 7):			De riesgos en curso:		
Gubernamentales	\$ 166,873	\$ 155,856	De vida	\$ 183,025	\$ 170,471
Empresas privadas - Tasa conocida	10,522	10,224			
Extranjeros	9,963	7,886	Reserva para obligaciones pendientes		
	187,358	173,966	de cumplir:		
			Por pólizas vencidas y siniestros ocurridos		
(-) Deterioro de valores	41	36	pendientes de pago	470	482
Deudor por reporto (nota 7)	4,800	4,303	Por primas en depósito	97	180
	192,117	178,233		567	662
Cartera de crédito, neto (nota 8):			Reserva de contingencia	3,646	3,395
Quirografarios	5,100	4,469	Reserva para seguros especializados	915	878
(-) Reserva preventiva por riesgo crediticio	248	214	Suman las reservas técnicas	188,153	175,406
	4,852	4,255			
Suman las inversiones	196,969	182,488	Reserva para obligaciones laborales	36	43
Inversiones para obligaciones laborales	27	37	Acreeedores:		
			Diversos	154	120
Efectivo y equivalentes					
Caja y bancos	48	19	Otros pasivos:		
			Provisión para la participación de los		
Deudores:			trabajadores en la utilidad	20	18
Por primas (nota 9)	167	274	Provisiones para el pago de impuestos		
Otros	2	7	(Nota 14a)	668	494
			Otras obligaciones	25	23
				713	535
Otros activos:			Suma el pasivo	189,056	176,104
Diversos (nota 10)	551	768			
			Capital contable (nota 15):		
Suma el activo	\$ 197,764	\$ 183,593	Capital social	217	217
			Reserva legal	217	217
			Remediones por beneficios definidos a los		
			empleados	(2)	(1)
			Superávit (Déficit) por valuación, neto	29	(238)
			Resultados de ejercicios anteriores	6,294	5,820
			Utilidad del ejercicio	1,953	1,474
			Suma el capital contable	8,708	7,489
			Suman el pasivo y capital contable	\$ 197,764	\$ 183,593

	Cuentas de orden	
	2025	2024
Fondos en administración	\$ 52	\$ 52
Garantías recibidas por reporto	4,803	4,303

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

BBVA PENSIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Estados no consolidados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras en millones de pesos (notas 2 y 3)

	2025	2024
Primas:		
Emitidas	\$ 11,348	\$ 11,798
(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso (nota 11)	12,776	14,470
Primas de retención devengadas	(1,428)	(2,672)
(-) Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones pendientes de cumplir (nota 12)	10,887	9,846
Pérdida técnica	(12,315)	(12,518)
Incremento neto de otras reservas técnicas		
(-) Reserva de contingencia (nota 11)	251	286
Otras reservas	37	35
	288	321
Pérdida bruta	(12,603)	(12,839)
(-) Gastos de operación netos:		
Gastos administrativos y operativos	10	19
Remuneraciones y prestaciones al personal	159	156
	169	175
Pérdida de la operación	(12,772)	(13,014)
Resultado integral de financiamiento:		
De inversiones	7,265	6,672
Intereses por préstamos quirografarios	1,096	942
Por venta de inversiones	20	1
Por valuación de inversiones	49	4
Castigos preventivos por riesgos crediticios	(34)	(34)
Otros	300	217
Resultado cambiario	6,723	7,153
	15,419	14,955
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,647	1,941
Impuestos a la utilidad, neto (nota 14)	694	467
Utilidad del ejercicio	\$ 1,953	\$ 1,474

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

BBVA PENSIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Estados no consolidados de cambios en el capital contable

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras en millones de pesos (notas 2, 3 y 15)

	Capital social pagado	Reserva legal	De ejercicios anteriores	Del ejercicio	Remediciones por beneficios definidos a los empleados	Superávit (Déficit) por valuación de inversiones, neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2023	\$ 217	\$ 217	\$ 5,503	\$ 1,517	\$ (4)	\$ (25)	\$ 7,425
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	1,517	(1,517)	-	-	-
Pago de dividendos (nota 15c)	-	-	(1,200)	-	-	-	(1,200)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral							
Resultado por valuación de instrumentos para cobrar y vender	-	-	-	-	-	(304)	(304)
Impuestos diferidos y PTU por instrumentos para cobrar y vender						91	91
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	3	-	3
Utilidad del ejercicio	-	-	-	1,474	-	-	1,474
Saldos al 31 de diciembre de 2024	217	217	5,820	1,474	(1)	(238)	7,489
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	1,474	(1,474)	-	-	-
Pago de dividendos (nota 15c)	-	-	(1,000)	-	-	-	(1,000)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral							
Resultado por valuación de instrumentos para cobrar y vender	-	-	-	-	-	381	381
Impuestos diferidos y PTU por instrumentos para cobrar y vender						(114)	(114)
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	(1)	-	(1)
Utilidad del ejercicio	-	-	-	1,953	-	-	1,953
Saldos al 31 de diciembre de 2025	\$ 217	\$ 217	\$ 6,294	\$ 1,953	\$ (2)	\$ 29	\$ 8,708

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

**BBVA PENSIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**

Estados no consolidados de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cifras en millones de pesos (notas 2 y 3)

	2025	2024
Utilidad del ejercicio	\$ 1,953	\$ 1,474
Ajustes por partidas que no implican flujos de efectivo:		
Pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	(49)	(4)
Castigos preventivos por riesgos crediticios	34	34
Ajuste o incremento a las reservas técnicas y reserva para obligaciones laborales	12,834	14,606
Provisiones	24	5
Impuestos a la utilidad, neto	694	467
Subtotal	15,490	16,582
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	(12,946)	(15,138)
Cambio en deudores por reporto	(498)	1,005
Cambio en cartera de crédito	(631)	(605)
Cambio en primas por cobrar	107	(131)
Cambio en deudores	5	2
Cambio en otros activos operativos	75	(69)
Cambios en obligaciones contractuales y gastos asociados a la siniestralidad	(95)	142
Cambio en otros pasivos operativos	(478)	(587)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	1,029	1,201
Actividades de financiamiento:		
Cobro de dividendos en efectivo	-	7
Pago de dividendos en efectivo	(1,000)	(1,200)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(1,000)	(1,193)
Aumento neto de efectivo	29	8
Disponibilidades:		
Al principio del año	19	11
Al fin del año	\$ 48	\$ 19

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

**BBVA PENSIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**

**Notas a los estados financieros no consolidados
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Millones de pesos)**

1. Objeto, eventos relevantes y autorización de estados financieros consolidados

a) Objeto

BBVA Pensiones México., S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (la Institución), se constituyó con la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 30 de Abril de 1997, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y opera de conformidad con los ordenamientos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF o Ley) y las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ("CNSF" o "la Comisión"). Su actividad principal es practicar operaciones de Seguros de Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social, en los términos de la Ley.

La duración de la Institución es indefinida y el periodo de operaciones de la Institución y el ejercicio fiscal, comprenden del 1 de enero al 31 diciembre.

La Institución es subsidiaria de Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V. (Grupo Financiero BBVA) y BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quienes poseen el 51% y 49% del capital social, respectivamente, con quienes realiza algunas de las operaciones que se describen en la nota 6.

La Administración de la Institución ha optado por la presentación de los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 que se acompañan, debido a que ha cumplido con todos los requisitos descritos para la excepción de la preparación de estados financieros consolidados establecida en el párrafo 52.1 de la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los estados financieros no consolidados que se acompañan han sido preparados con el propósito de cumplir con las disposiciones legales, fiscales, y estatutarias aplicables a la Institución como entidad jurídica independiente, por lo que las inversiones en acciones de las compañías asociadas y en negocio conjunto fueron valuadas a través del método de participación conforme lo indica la NIF C-7 "Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes", también emitida por el CINIF.

La entidad controladora de la Institución, que dentro del Grupo ha emitido estados financieros no consolidados de uso público con base en los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México emitidos por las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas, y del Sistema de Ahorro para el Retiro, es Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V., ubicada en la Ciudad de México. Dichos estados financieros no consolidados pueden obtenerse en https://investors.bbva.mx/es/inf_financiera/

2.

b) Eventos relevantes

Calificación crediticia

La calificación de la calidad crediticia otorgada a la Institución el 20 de noviembre de 2025, por Fitch Ratings México, S.A. de C.V. en escala nacional fue “aaa.MX”; la perspectiva de esta calificación es positiva. La calificación refleja la fortaleza de su balance, así como el desempeño operativo, el perfil del negocio neutral y también considera el apoyo de su compañía matriz.

Emisión de nota estructurada

Con fecha 25 de septiembre de 2025, la Institución adquirió un certificado bursátil por \$1,000 con BBVA México (el Banco) con la finalidad de garantizar un activo con duración similar a la del pasivo actuarial y un rendimiento superior al UDIBONO. Esta medida optimizará la tasa promedio del portafolio y el límite del apetito de riesgo, facilitando la oferta de tasas más atractivas en subastas y potenciando la captación de negocio. Ver nota 6

c) Autorización de emisión de estados financieros no consolidados

La emisión de los estados financieros consolidados adjuntos y las notas correspondientes fue autorizada por la Lic. Cynthia Méndez Fernández, Directora General y el C.P. Fernando Flores Hernández Magro, Director de Finanzas el 26 de febrero de 2026, consecuentemente, éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha. Estos estados financieros no consolidados están sujetos a la aprobación, en fecha posterior, del Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas, quienes tienen la facultad de decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La CNSF, al llevar a cabo la revisión de los estados financieros anuales, también podrá ordenar las modificaciones o correcciones que a su juicio considere necesarias.

2. Bases de preparación de los estados financieros no consolidados

Elaboración de estados financieros no consolidados

Los estados financieros no consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, están preparados de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a instituciones de seguros en México (criterios contables), establecidos por la Comisión, los cuales observan los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el CINIF, excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o criterio contable específico. Los criterios contables antes mencionados están contenidos en las “Circular Única de Seguros y Fianzas” (CUSF o las Disposiciones).

Los criterios contables señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión para las instituciones de seguros, o en un contexto más amplio de las NIF, se aplicarán las bases de supletoriedad previstas en la NIF A-1 (capítulo 90) y solo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) a que se refiere la NIF A-1 (capítulo 90), no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por aplicar una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF.

Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros no consolidados de la Institución, de conformidad con las NIF, requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que afectan los importes reconocidos de ingresos, gastos, activos y pasivos y las revelaciones correspondientes, y a la revelación de los pasivos contingentes. La Institución y sus subsidiarias basaron sus estimaciones en la información disponible cuando se formularon los estados financieros consolidados. Las incertidumbres sobre tales juicios y estimaciones pueden suponer que en ejercicios futuros se requiera algún ajuste significativo al valor en libros de los activos o pasivos afectados.

Moneda funcional y de informe

Los estados financieros no consolidados se presentan en la moneda de informe (peso mexicano), que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas sobre los estados financieros no consolidados, las cifras cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de millones de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o Dls., se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Reconocimientos de los efectos de la inflación

Los estados financieros no consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en vigor a la fecha del balance general, los cuales debido a que la Institución opera en un entorno económico no inflacionario, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El porcentaje de inflación anual y acumulada en los tres últimos ejercicios y los índices utilizados para determinar la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	INPC	Inflación	
		Del año	Acumulada
2025	143.042	3.69%	12.57%
2024	137.949	4.21%	16.69%
2023	132.373	4.66%	19.84%

4.

De acuerdo con las NIF, corresponde a un entorno económico no inflacionario, que requiere que se continúe con la preparación de estados financieros consolidados sobre la base de costo histórico.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas aplicadas en la preparación de los estados financieros no consolidados son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

Los criterios para determinar las metodologías que utilizó la Institución para la valuación de sus inversiones, así como la clasificación de dichas inversiones en las siguientes categorías, de acuerdo con el modelo de negocio y la estrategia de inversión que se considere sobre ellas, es conforme a las disposiciones previstas en el Título 22 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (la Circular Única):

1. Instrumentos Financieros Negociables (IFN).
2. Instrumentos Financieros para Cobrar y Vender (IFCV).
3. Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés (IFCPI).

En el caso de operaciones que comprenden dos o más periodos contables de registro, el monto a reflejar como resultado por valuación será la diferencia que resulte entre el último valor en libros y el nuevo valor determinado en función de los precios de mercado (o equivalentes) al momento de la valuación. Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y, consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

La categoría de IFCPI será de uso exclusivo de las Instituciones de Seguros que operan los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social, considerando la naturaleza de sus obligaciones.

Los Criterios Contables emitidos por la Comisión, no permiten aplicar la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un IFCV, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros", emitida por el CINIF.

La norma general no permite la transferencia de instrumentos clasificados originalmente con fines de negociación a cualquiera de las otras categorías de instrumentos financieros. Tampoco se permite la transferencia de instrumentos financieros de otras categorías a la de instrumentos con fines de negociación; sin embargo, cuando la Institución realice reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros al amparo del apartado 44 de la NIF C-2, deberá solicitar autorización de este hecho por escrito a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita el Consejo de Administración, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

Tratándose de operaciones que realice la Institución en materia de inversiones en valores, reportos, préstamo de valores y derivados, una vez que éstas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones).

Instrumentos Financieros Negociables (IFN) e Instrumentos Financieros para Cobrar y Vender (IFCV)

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán observar los criterios señalados en la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros", de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, en cuanto a la aplicación de las normas relativas al registro, valuación y presentación en los estados financieros, por la tenencia y rendimientos que obtengan las Instituciones y Sociedades Mutualistas, como consecuencia de sus inversiones en instrumentos financieros.

Instrumento Financiero Negociable (IFN), cuyo objetivo es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento.

Instrumento Financiero para Cobrar y Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente.

La entidad debe valorar en su reconocimiento inicial las inversiones en IFN y en IFCV a su valor razonable, con base en lo establecido en la NIF B-17.

La mejor evidencia del valor razonable de una inversión en un instrumento financiero en su reconocimiento inicial es normalmente el precio de la contraprestación pactada en la fecha de concertación. En el caso de que dicha contraprestación incluya un pago mediante otro concepto distinto a efectivo, debe estimarse el valor razonable de la contraprestación. Esto, en consistencia con la NIF B-17.

6.

El precio de la contraprestación pactada debe utilizarse a menos de que sea evidente que el valor razonable de dicho instrumento es significativamente distinto, al compararlo con otras transacciones observadas en el mercado o basado en técnicas de valuación cuyas variables incluyan únicamente información observable de mercados activos. De existir esta condición, debe ajustarse el valor inicial del instrumento financiero afectando la utilidad o pérdida neta.

Estos casos pueden ocurrir cuando se adquiere el instrumento financiero en un mercado distinto de aquel que es el principal en el cual la entidad opera.

La inversión en un IFN o un IFCV debe reconocerse al precio de la contraprestación pactada de la fecha de concertación, aun cuando el monto que se pague en la fecha de liquidación sea diferente, en cuyo caso la variación en dicho valor entre ambas fechas debe reconocerse en la utilidad o pérdida neta o en ORI, según corresponda, en la fecha pactada para la liquidación.

Al efectuar una inversión en un IFN, cualquier costo de transacción debe reconocerse de inmediato en la utilidad o pérdida neta. En caso de que se haya incurrido un costo de transacción en la adquisición de un IFCV, éste debe reconocerse como parte implícita del costo amortizado del IFCV y se aplicará a la utilidad o pérdida neta en la vida esperada del IFCV, con base en su tasa de interés efectiva. Para poder determinar la tasa de interés efectiva, debe seguirse el procedimiento indicado en la NIF C-20, relativo a instrumentos financieros para cobrar principal e intereses adquiridos, por lo cual debe llevarse un control del costo amortizado del IFCV para estos efectos.

En el caso de operaciones que comprenden dos o más periodos contables de registro, el monto a reflejar como resultado por valuación será la diferencia que resulte entre el último valor en libros y el nuevo valor determinado en función de los precios de mercado (o equivalentes) al momento de la valuación. Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y, consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

Los Criterios Contables emitidos por la Comisión, no permiten aplicar, la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un IFCV, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros", emitida por el CINIF.

La norma general no permite la transferencia de instrumentos clasificados originalmente con fines de negociación a cualquiera de las otras categorías de instrumentos financieros. Tampoco se permite la transferencia de instrumentos financieros de otras categorías a la de instrumentos con fines de negociación; sin embargo, cuando la Institución realice reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros al amparo del apartado 44 de la NIF C-2, deberá solicitar autorización de este hecho por escrito a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita el Consejo de Administración, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

Tratándose de operaciones que realice la Institución en materia de inversiones en valores, reportos, préstamo de valores y derivados, una vez que éstas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones).

Los IFCV denominados en moneda extranjera o en otra unidad de intercambio (como las UDIS) deben reconocerse inicialmente a su valor razonable en la moneda o unidad de intercambio correspondiente y convertir dicho monto al tipo de cambio histórico; es decir, aquel con el que el instrumento pudo haberse realizado en la fecha de concertación.

Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés (IFCPI).

Sólo podrán clasificar valores en esta categoría, las Instituciones Especializadas en Seguros de Pensiones que cuenten con la intención y la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original. Al momento de la compra estos títulos se registran a su costo de adquisición, y se valúan a costo amortizado y el reconocimiento de su rendimiento (interés, cupones o equivalentes), se realiza conforme al método de interés efectivo. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados.

El resultado por valuación de los títulos que se enajenen, reconocidos en el resultado del ejercicio, se reclasifican al rubro de "Resultado integral de financiamiento por venta de inversiones" en el estado de resultados, en la fecha de la venta. Los costos de transacción se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Resultados por valuación no realizados

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Transferencias entre categorías

La transferencia entre las categorías, así como la venta anticipada de IFCPI, se apega a lo señalado en la política de inversión aprobada por el Consejo de Administración y en las disposiciones contenidas en los Títulos 8 y 22 de la Circular Única. La transferencia entre categorías está sujeta a cambios en el modelo de negocio.

b) Jerarquización

Todos los activos y pasivos para los que se realizan determinaciones o revelaciones de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base a la menor variable que sea significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto:

8.

- Nivel 1 - Precio cotizado (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder a la fecha de la valuación.
- Nivel 2 - Aquellos datos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que es observable para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 - Aquellos datos no observables para el activo o pasivo.

c) Ventas anticipadas de instrumentos

Se realiza la venta anticipada de instrumentos financieros clasificados en la categoría de conservar a vencimiento, con la finalidad de preservar los niveles de calce de las inversiones que cubren las reservas técnicas al incrementar la duración de las mismas. Para lo cual se requiere la aprobación del Comité de Inversiones, así como demostrar que la cobertura de la Base de Inversión y el nivel de suficiencia de los Fondos Propios Admisibles para cubrir el Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) no presenten faltantes derivados de tales operaciones. En cualquier otro caso se requiere la autorización de la Comisión.

d) Deudor por reporto

Normas de reconocimiento y valuación.

En la fecha de contratación de la “Operación de Reporto”, actuando la Institución como “Reportadora”, deberá reconocer la salida de “Efectivo y equivalentes” o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando el “Deudor por reporto” medido inicialmente al precio pactado, el cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.

Durante la vida del Reporto, el “Deudor por reporto” a que se refiere el párrafo anterior se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del premio en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de Interés efectivo, afectando el “Deudor por reporto” correspondiente durante la vigencia de la operación.

Normas de presentación.

Los activos financieros que la Institución hubiere recibido como garantía, deberán registrarse como una cuenta de orden siguiendo para su valuación las disposiciones establecidas en el en el criterio B-4 “Reportos” contenido en el anexo 22.1.2 de la Circular Única.

En caso de que la “Reportada” incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar las garantías, la Institución como Reportadora deberá reconocer en su balance general la entrada de las garantías, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, contra el “Deudor por reporto” mencionado en párrafos anteriores.

La Institución no deberá reconocer las garantías en sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control de las garantías por el incumplimiento de la Reportada.

Las cuentas de orden reconocidas por las garantías recibidas se deberán cancelar cuando la Operación de Reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la Reportada.

e) Valores restringidos

Los valores adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa y que hayan sido asignados, es decir, que hayan sido identificados, se reconocerán como valores restringidos (a recibir) al momento de la concertación, en tanto que, los títulos vendidos se reconocerán como una salida de inversiones en valores (por entregar). La contrapartida deberá ser una cuenta liquidadora, por cobrar o por pagar (acreedora o deudora), según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales", contenido en el anexo 22.1.2 de la Circular Única.

f) Deterioro

Los Criterios Contables emitidos por la Comisión, requieren que las Instituciones de Seguros apliquen la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos por cobrar", emitida por el CINIF para el reconocimiento de una estimación por las pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda que no sean mantenidos a su valor razonable con cambios en resultados y para los activos contractuales.

g) Cartera de crédito

Los créditos quirografarios se registran por los importes pendientes de cobro. Los intereses sobre dichos créditos se reconocen conforme se devengan.

En caso de fallecimiento, improcedencias y pérdidas de derecho a la pensión se suspende el crédito y se procede a la cancelación cuando la Institución obtiene la documentación que avale dicho trámite.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

Para préstamos o créditos con problemas de recuperación, la estimación se calcula considerando el importe total pendiente de recuperar y registra mensualmente afectando el rubro de estimaciones preventivas para riesgos crediticios en el activo y la cuenta de castigos preventivos para riesgos crediticios que forma parte del "Resultado integral de financiamiento".

10.

h) Efectivo y equivalentes

Este rubro incluye depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional. A la fecha de los estados financieros no consolidados, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del "Resultado integral de financiamiento".

Los cheques que no hubieren sido efectivamente cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubieren sido objeto de devolución, se deberán llevar contra el saldo de deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse recuperado o cobrado dichos cheques, éstos deberán castigarse directamente contra resultados. Tratándose del monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deberán reincorporarse al rubro de "Efectivo y equivalentes" sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

i) Deudores por primas

Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas de pensiones emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado (ISSSTE).

j) Reservas técnicas

La constitución de las reservas técnicas se efectuó en los términos que establecen la Ley y las reglas vigentes; asimismo, fueron dictaminadas por actuarios independientes quienes para los ejercicios 2025 y 2024, emitieron los dictámenes correspondientes sin salvedades, el 13 de febrero de 2026 y 21 de febrero de 2025, respectivamente.

Las reservas técnicas para Instituciones Especializadas en Seguros de Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social se clasifican en:

- a) Reserva de riesgos en curso de vida,
- b) Reserva para obligaciones pendientes de cumplir,
- c) Reserva de contingencia y
- d) Reserva para seguros especializados

a) Reserva de riesgos en curso de vida

Este rubro dentro del pasivo se integra por 3 tipos de reservas: i) reserva matemática para beneficios básicos; ii) reserva matemática para beneficios adicionales y iii) reserva matemática especial:

- Reserva matemática para beneficios básicos

Se constituye con el fin de garantizar el pago de los beneficios básicos asumidos por las Instituciones de Seguros conforme a las Leyes de Seguridad Social.

Para efectos del cálculo de esta reserva, se consideran las tablas de experiencia demográfica de invalidez y de mortalidad para inválidos y no inválidos, clasificadas de la siguiente manera:

- Para el caso de las pólizas emitidas hasta agosto de 2009, se consideran las tablas de experiencia demográfica vigentes antes del cambio de esquema, de mortalidad de asegurados no inválidos, de mortalidad para inválidos y de invalidez de acuerdo con la edad y sexo de cada uno de los asegurados integrantes del grupo familiar del pensionado. Para estas pólizas, la reserva se calcula utilizando la tasa de descuento del 3.5% real anual.
- Para las pólizas emitidas a partir de septiembre de 2009, se considera la experiencia demográfica, de mortalidad de asegurados no inválidos, de mortalidad para inválidos, de invalidez, sin distinción de sexo, y la de deserción escolar para hijos y huérfanos, y mortalidad para asegurados, conforme a la oferta de venta presentada por la Institución. Para estas pólizas, la reserva se calcula utilizando la tasa de descuento real mensual ofertada por la Institución, la cual oscila entre 0.01% y 6.31%.

- Reserva matemática para beneficios adicionales

Representa el monto de los beneficios adicionales que se otorgan a los pensionados en forma complementaria a los beneficios básicos de los seguros de pensiones.

Para las pólizas emitidas con anterioridad al esquema actual, se constituye la reserva correspondiente conforme a la nota técnica que al efecto se registró ante la Comisión. Cada beneficio adicional cuenta con una nota técnica que establece la metodología correspondiente.

Para las pólizas emitidas a partir de agosto de 2009, la reserva se determina empleando el método de valuación póliza por póliza y considerando las tablas de experiencia demográfica y tasa de interés de la reserva matemática para beneficios básicos.

- Reserva matemática especial

Tiene por objeto reforzar a la reserva matemática de pensiones y se constituye considerando únicamente las pólizas emitidas con anterioridad a agosto de 2009 para pensiones distintas de invalidez o incapacidad.

La reserva matemática especial se determina en forma mensual y es acumulativa. A partir de enero 2013, la reserva se determina de forma proporcional a la reserva matemática básica para las pólizas mencionadas y la actualización mensual favorece a lo que resulte del mínimo del saldo de la reserva matemática especial del mes anterior aplicado al producto entre la reserva matemática básica del mes anterior y la del mes en curso o la reserva matemática del mes anterior afectada por incremento de la UDI del periodo y un doceavo de la tasa técnica.

12.

La reserva matemática especial podrá ser aplicada, en caso de que se declare la quiebra de la Institución, en garantía de los derechos individuales de los pensionados.

b) Reserva para obligaciones pendientes de cumplir

- Por siniestros ocurridos pendientes de pago

Esta reserva se constituye por los pagos de pensiones vencidos que no han sido reclamados o cobrados por los asegurados (pensionados), así como por los pagos de beneficios adicionales que representen una obligación derivada de un riesgo asegurado. En esta reserva se incluye el monto devengado de aguinaldos correspondientes a beneficios básicos o adicionales con forma de pago anual.

- Primas en depósito

Las primas en depósito están representadas por las entradas de efectivo por concepto de pago de primas de seguros y de fianzas que se reciben anticipadamente o pago de primas de seguros y de fianzas que se encuentren pendientes de aplicación. Incluye todos aquellos depósitos registrados en las cuentas bancarias de la Institución, establecidas para el cobro de primas, cuyo origen no ha sido identificado.

Se reconocen como un pasivo y disminuyen cuando se realiza su aplicación contra el rubro de primas por cobrar.

c) Reservas de contingencia

Esta reserva tiene la finalidad de cubrir las desviaciones adversas en las hipótesis demográficas utilizadas para la determinación de las primas cobradas (montos constitutivos) y en la reserva matemática. La reserva se determina aplicando el 2% al saldo de la reserva matemática de pensiones.

d) Reserva para seguros especializados

- Reserva para fluctuación de inversiones

Tiene como propósito apoyar a las instituciones ante posibles variaciones en los rendimientos de sus inversiones. Su constitución se efectuará utilizando una parte del rendimiento financiero derivado del diferencial entre los rendimientos reales de las inversiones de las instituciones y los rendimientos mínimos acreditables a sus reservas técnicas, sin que el saldo rebase el límite del 50% del Requerimiento de Capital de Solvencia Bruto (RCSB), determinado conforme a la disposición 5.11.6 de la Circular Única.

k) Beneficios a los empleados

Estos beneficios se calculan a través de una valuación actuarial que sigue los lineamientos establecidos en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” emitida por el CINIF, los cuales, se describen a continuación:

Beneficios directos a corto plazo

Los beneficios a los empleados directos a corto plazo se reconocen en los resultados del periodo en que se devengan los servicios prestados. Se reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar si la Institución tiene una obligación legal o asumida de pagar esta cantidad como resultado de los servicios pasados proporcionados y la obligación se puede estimar de forma razonable.

Beneficios directos a largo plazo

La obligación neta de la Institución en relación con los beneficios directos a largo plazo (excepto por la participación de los trabajadores en la utilidad diferida, impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad causada) y que se espera que la Institución pague después de los doce meses de la fecha del balance más reciente que se presenta, es la cantidad de beneficios futuros que los empleados han obtenido a cambio de su servicio en el ejercicio actual y en los anteriores. Este beneficio se descuenta para determinar su valor presente. Las remediciones se reconocen en resultados en el periodo en que se devengan.

Planes de beneficios definidos

La obligación neta de la Institución correspondiente a los planes de beneficios definidos por planes de prima de antigüedad y beneficios por indemnización se calcula de forma separada para cada plan, estimando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando de dicho monto y deduciendo del mismo, el valor razonable de los activos del plan.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos se realiza anualmente por actuario certificado en pasivos laborales, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Cuando el cálculo resulta en un posible activo para la Institución, el activo reconocido se limita al valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos futuros del plan o reducciones en las futuras aportaciones al mismo. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiamiento mínimo.

14.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce dentro de “Remuneraciones y prestaciones al personal”. La Institución determina el gasto (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del período, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del período anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el período como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios. El interés neto se reconoce en los resultados del ejercicio.

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de fallecimiento o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediciones resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen en el período en que se incurren como parte de los “Otros resultados integrales” (ORI) dentro del “Capital contable”.

l) Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: (i) existe una obligación presente como resultado de un evento pasado; (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar la obligación; y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

En el caso de contingencias, la administración evalúa las circunstancias y hechos existentes a la fecha de la preparación de los estados financieros consolidados para determinar la probable, posible o remota salida de recursos de la Institución.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

m) Cuentas de orden

En las cuentas de orden la Institución registra los valores que no afectan de manera directa ni modifican los rubros del Balance General y del Estado de Resultados, y sirven para efectos de controles administrativos o recordatorias, y se agruparán como se muestra al pie del Balance General, atendiendo los criterios que en cada caso se señala por las Disposiciones.

n) Impuestos a la utilidad

- Impuesto causado

Se determina con base en las disposiciones establecidas por la legislación fiscal vigente y se reconoce en el balance general como un pasivo en el rubro de “Otros pasivos, provisión para el pago de impuestos”, afectando al resultado del periodo como un gasto. Los pagos anticipados y los saldos a favor se reconocen en el balance general, en el rubro de “Otros activos, diversos”.

- Impuesto a la utilidad diferido

Se calcula con base en el método de activos y pasivos de acuerdo con lo establecido en la NIF D-4 “Impuesto a la utilidad” emitida por el CINIF. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existen entre los valores contables y fiscales (determinados con base a disposiciones fiscales vigentes), a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR), vigente a la fecha del balance general, o bien, aquella tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

El impuesto sobre la renta diferido activo se reconoce en el balance general en el rubro de “Otros activos, diversos” y su cambio en el periodo se reconoce en los resultados del ejercicio o en el “Superávit (Déficit) por valuación” dentro del “Capital contable”, dependiendo en donde se reconocen los efectos de la partida que le da origen.

- Estimación para el impuesto a la utilidad diferido activo no recuperable

Los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente (al menos cada año) creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

o) Ingresos por primas emitidas

Se considera como ingreso por prima del seguro emitido, el monto constitutivo calculado en la fecha en la que el IMSS o el ISSSTE emite el documento para el otorgamiento de pensión, la cual se registra al momento de la emisión de la póliza.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Institución no emitió primas anticipadas cuya vigencia inicie en el ejercicio 2025 y 2024, respectivamente.

p) Administración de riesgos

Como parte del Sistema de Gobierno Corporativo, la Institución ha establecido un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que incluye la definición y categorización de los riesgos a que puede estar expuesta la Institución, considerando, al menos, los que se mencionan a continuación:

16.

- i. Riesgo técnico de suscripción - para el caso de las Instituciones de Seguros Especializadas en Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social, la normativa no establece el seguimiento al riesgo de suscripción ya que por la naturaleza en que se da la comercialización de los montos constitutivos no se pueden establecer políticas de suscripción; sin embargo, dentro del cálculo del requerimiento de capital por riesgos técnicos y financieros de los seguros de pensiones se establece que se debe estimar el requerimiento de capital relativo a los riesgos técnicos de suscripción, el cual se estimará como la suma del requerimiento de capital para pólizas anteriores al nuevo esquema operativo más el requerimiento de capital para pólizas del nuevo esquema operativo.
- ii. Riesgo de mercado - derivado de las inversiones realizadas en los distintos portafolios de inversión, estos están expuestos a pérdidas o minusvalías potenciales por movimientos adversos en los factores de riesgo, donde entendemos como factor de riesgo a toda variable financiera o económica que incide en el precio de los instrumentos objeto de inversión tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices, etc. Este riesgo potencial es conocido en el medio de la administración de riesgos financieros como riesgo de mercado.
- iii. Riesgo de descalce entre activos y pasivos - mide y monitorea el riesgo ocasionado por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto todos los activos y pasivos de la Institución denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión.
- iv. Riesgo de liquidez - cuantifica la pérdida potencial derivada de la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones contraídas por la Institución, así como por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente, cuando así se requiera.
- v. Riesgo de crédito - se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de incurrir en pérdidas, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes y/o los emisores con los que se relaciona la Institución.
- vi. Riesgo de concentración - adicionalmente a las mediciones cuantitativas del riesgo de crédito, existen factores cualitativos que deben observarse. Los principales se refieren a la concentración que puede resultar en la cartera administrada en cuanto a categoría de calificación, al sector de la economía, o por emisor o contraparte. El riesgo de concentración, el cual reflejará las pérdidas potenciales asociadas a una inadecuada diversificación de activos y pasivos, y que se deriva de las exposiciones causadas por riesgos de crédito, de mercado, de suscripción, de liquidez, o por la combinación o interacción de varios de ellos, por contraparte, por tipo de activo, área de actividad económica o área geográfica.
- vii. Riesgo operativo - es aquel que puede provocar pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Dichas pérdidas pueden ser directas o indirectas como consecuencia de los eventos que las producen.

- viii. Riesgo “settlement” - derivado de las inversiones realizadas en los distintos portafolios de inversión, estos están expuestos a pérdidas potenciales por falta del pago del efectivo o la entrega de valores en operaciones fecha valor “Delivery Versus Payment” (DVP por sus siglas en inglés) con sus contrapartes.

Políticas de administración de riesgos

El Consejo de Administración, es el responsable de dictar las medidas necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento por parte de la Institución de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le sean aplicables.

El Consejo de Administración es el organismo directo encargado de definir y dar seguimiento al Sistema de Gobierno Corporativo, así como de trazar adecuadas líneas de responsabilidad y mecanismos de cooperación entre los distintos niveles de la Institución.

- Designa al responsable del área de Administración de Riesgos.
- Aprueba políticas y procedimientos para la Dirección de Administración de Riesgos.
- Aprueba límites sobre la exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo.
- Autoriza la constitución del Comité de Riesgos y la del Comité de Inversión.
- Designa la constitución del Comité de Inversión.
- Aprueba, a propuesta del Comité de Riesgos, el manual que contenga objetivos, políticas y procedimientos para la dirección de administración de riesgos.
- Aprueba la estrategia de asignación de recursos para la realización de operaciones.
- Revisa por lo menos una vez al año, los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración de riesgos de la Institución.

La misión del área de Administración de Riesgos es contribuir a los objetivos de rentabilidad de la Institución, a través de la identificación, medición, control, administración e información de los riesgos que enfrenta la Institución en la gestión de sus portafolios de inversión y de la cartera de productos y negocios que administra o comercializa.

Por lo tanto, se establecen como propósitos centrales del área de Administración de Riesgos, los siguientes:

- Vigilar que la administración de riesgos sea integral.
- Proponer al Comité de Riesgos la metodología y aplicarla una vez aprobada, así como los límites de estos últimos, utilizando para tal efecto los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecidos por el Comité.
- Informar mensualmente al Comité de Riesgos y al Director General sobre:
 - La exposición global y por tipo de riesgo de la Institución, incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.
 - Las desviaciones que se presenten con respecto a los límites de exposición al riesgo establecidos, proponiendo acciones correctivas necesarias.
 - El comportamiento de los riesgos de mercado de la Institución.

18.

- Investigar las causas que originan desviaciones de los límites de exposición al riesgo establecidos.
- Recomendar al Director General y a los responsables de las distintas áreas de operación, disminuir la exposición al riesgo de los límites previamente aprobados por el Consejo de Administración.
- Evaluar y dar seguimiento a los riesgos financieros, técnicos, de concentración y descalce de la Institución.

q) Partes relacionadas

En el curso normal de sus operaciones, la Institución lleva a cabo transacciones con partes relacionadas, de las cuales se entiende como operaciones con personas relacionadas aquellas en las que resulten deudoras o acreedoras de la Institución, en operaciones de depósito, de efectivo y equivalentes o de préstamo, crédito o descuento, otorgadas en forma revocable o irrevocable y documentadas mediante títulos de crédito o convenio, restructuración, renovación o modificación.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley, también se consideran partes relacionadas:

- I. Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del 2% o más de los títulos representativos del capital de la Institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia Institución, de acuerdo con el registro de accionistas más reciente;
- II. Los miembros del consejo de administración de la Institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- III. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en las dos fracciones anteriores;
- IV. Las personas a las que se refieren los artículos 142 y 163 de la Ley;
- V. Las personas distintas a los funcionarios o empleados que con su firma puedan obligar a la Institución;
- VI. Las personas morales, así como los consejeros y funcionarios de éstas, en las que la Institución o la sociedad controladora del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia Institución, posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos de su capital. La participación indirecta de las Instituciones y de las sociedades controladoras a través de los inversionistas institucionales que prevé el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Crédito, no computarán para considerar a la empresa emisora como relacionada;

- VII. Las personas morales en las que los funcionarios de las Instituciones sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- VIII. Las personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como las personas a las que se refieren los artículos 142 y 163 de la Ley, que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos de su capital o bien en las que tengan Poder de Mando.

Asimismo, se considerará una operación con personas relacionadas aquélla que se realice a través de cualquier persona o fideicomiso, cuando la contraparte y fuente de pago de dicha operación dependa de una de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 71 de la Ley.

4. Adopción de nuevos pronunciamientos contables

4.1 Modificaciones regulatorias emitidas por la CNSF

La CNSF no emitió circulares que modifiquen los criterios contables vigentes durante los ejercicios de 2025 y 2024, contenidos en las disposiciones de la Circular Única de Seguros y de Fianzas.

4.2 Nuevos pronunciamientos contables emitidos los cuáles todavía no entran en vigor

Los Criterios Contables aplicables a las instituciones de Seguros y Fianzas, emitidos por la CNSF, así como las normas, interpretaciones y mejoras emitidas por el CINIF, pero que aún no entran en vigor, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Institución se detallan a continuación.

La Institución tiene la intención de adoptarlas, si le son aplicables, en cuanto entren en vigor.

a) Criterios contables

Con fecha 8 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular Modificatoria 17/23 de la Única de Seguros y Fianzas, a través de la cuál la CNSF informó sobre la entrada en vigor para la adopción de la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes" y NIF D-2 "Costos por contratos con clientes", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 2 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 22.1.2, dichas normas entrarían en vigor el 1 de enero de 2025; sin embargo, la expectativa de su entrada en vigor es el 1 de enero de 2027.

La adopción futura de estas NIF no tiene efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

20.

b) Normas de información financiera (NIF)

Mejoras a las NIF 2025

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera*

Se incluyó en el Marco Conceptual de las NIF, la revelación de políticas contables importantes con el fin de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas, de acuerdo con el concepto de importancia relativa.

La revelación de políticas contables importantes es necesaria para que los usuarios puedan entender la información sobre transacciones y otros eventos reconocidos o revelados en los estados financieros, considerando no solo el tamaño de la transacción sino también su naturaleza.

La revelación de políticas contables es más útil para el usuario cuando incluye información específica de la entidad en lugar de solo información estandarizada o que duplica o resume el contenido de los requerimientos de las NIF particulares.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024, siempre que la entidad opte por aplicar de manera anticipada las revelaciones señaladas en las NIF particulares de acuerdo con el tipo de entidad que le corresponda. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

(ii) NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras

Se concluyó que la NIF B-15 no establece qué debe hacer una entidad cuando en la fecha de conversión de monedas extranjeras se determina que cierta moneda no es intercambiable por lo que se sugiere incluir la normativa aplicable, en convergencia con las modificaciones realizadas a la IAS 21, *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*.

Esta mejora permite la convergencia entre la NIF B-15 y la IAS 21, por lo que se elimina dicha diferencia.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024, siempre que la entidad opte por aplicar de manera anticipada las revelaciones señaladas en las NIF particulares de acuerdo con el tipo de entidad que le corresponda. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

(iii) NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes

Se incluyó una modificación a la NIIF 17, *Contratos de seguro*; en la que para el reconocimiento contable de contratos cuyo propósito principal es la prestación de servicios a un pago fijo y cuya sustancia económica es similar a la de un contrato de seguro, una entidad puede optar por aplicar la NIIF 15, *Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes*, en lugar de la NIIF 17 si, y solo si, se cumplen las condiciones especificadas.

Por su parte, el CINIF considera que una entidad que aplica NIF, al emitir contratos que en sustancia económica sean similares a un contrato de seguro, es decir, a un contrato en el que una de las partes (emisora del contrato) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (tenedor del contrato), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecte de forma adversa al tenedor del seguro, debe aplicar la NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*, para su reconocimiento contable, eliminando en estos casos la opción de aplicar de manera supletoria la NIIF 17. Por tal razón, se sugiere una modificación al alcance de la NIF D-1, siempre y cuando se cumpla con las condiciones especificadas en la propia normativa.

La disposición de esta mejora entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2025; se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2025. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

22.

(iv) NIS 1 Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad y NIS 2 Revelación de indicadores básicos de sostenibilidad

La emisión de la NIS 1 y NIS 2 responde a la creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de diversos usuarios, incluidos inversores, consumidores y otras partes interesadas. Estas normas buscan establecer un marco claro y coherente para la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

NIS 1 Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad

Se propone la publicación de la NIS 1 con el fin de proveer información de impacto e información financiera relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, a lo largo de la cadena de valor de la entidad, para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de información. Los usuarios de información pueden requerir una gran cantidad y variedad de información; las NIS están orientadas a la información de sostenibilidad que satisfaga las necesidades comunes de los usuarios de cada grupo.

NIS 2 Revelación de indicadores básicos de sostenibilidad

Se propone la publicación de la NIS 2 con el fin de revelar los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) que les permitan a los usuarios entender el perfil y el contexto en el que una entidad opera como parte de su información de sostenibilidad de impacto.

Las disposiciones de la NIS 1 y NIS 2 entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada, siempre que se aplique en conjunto lo señalado en ambas normas.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

2) Nuevas Normas, Interpretaciones y Mejoras a las NIF que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2024

Mejoras a las NIF 2024

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera

Se incluyó en el Marco Conceptual de las NIF, la definición de entidades de interés público, es decir aquellas que tienen obligación de rendir cuentas al público en general (distintos de los propietarios y administradores), y las bases de separación de revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no lo son) y las adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público; en convergencia con la tendencia internacional por el análisis realizado por el Consejo Internacional de Normas Contables (IASB, por sus siglas en inglés) para las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés).

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024, siempre que la entidad opte por aplicar de manera anticipada las revelaciones señaladas en las NIF particulares de acuerdo con el tipo de entidad que le corresponda. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

(ii) NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, NIF B-17, Determinación del valor razonable, NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar, NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés, INIF 24, Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia

Se eliminó el término “instrumentos financieros para cobrar y vender” para sustituirlo por “instrumentos financieros para cobrar y vender”, ya que el CINIF observó en la práctica, que el término original podía causar una interpretación errónea, ya que el objetivo principal de dichos instrumentos debe ser obtener una utilidad por su venta, y mientras eso sucede, cobrar los flujos de efectivo contractuales, en el entendido que conforme al modelo de negocio, el objetivo es cumplir con ambas cuestiones; pudiendo al final no venderse por no darse las condiciones de mercado esperadas, lo cual no afectaría su clasificación inicial.

La mejora no modifica las siglas con las que comúnmente identificamos a este tipo de instrumentos financieros (IFCV), ni tampoco genera cambios contables en las NIF B-17, C-16, C-20 e INIF 24, sino cambios consecuenciales en las referencias dentro de dichas normas.

24.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

(iii) NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*

Se aclaró que tasa debe utilizarse para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos, cuando existieron beneficios en tasas de impuestos del periodo para incentivar la capitalización de utilidades (utilidades no distribuidas). También se incluyeron requerimientos de revelación de impuestos a la utilidad para los casos que establece la mejora. Lo anterior converge con lo establecido en la IAS 12, "Impuesto a las Ganancias".

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

c) Supletoriedad

En los casos en que la Institución considere que no existe algún criterio de contabilidad aplicable a alguna de las operaciones que realiza, emitido por el CINIF o por la Comisión, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-1 "Marco conceptual", capítulo 90 "Supletoriedad", considerando lo que se menciona a continuación:

- I. Que, en ningún caso, su aplicación deberá contravenir con los conceptos generales establecidos en los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México emitidos por la Comisión.
- II. Que serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un Criterio de Contabilidad específico por parte de la Comisión, o bien una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

En caso de seguir el proceso de supletoriedad, deberá comunicarse por escrito a la Comisión, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, deberán llevarse a cabo las revelaciones correspondientes de acuerdo con la regulación en vigor

5. Posición en unidades de inversión

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los activos monetarios denominados en Unidades De Inversión (UDI), valorizados a pesos ascendieron a \$180,132 y \$167,251, respectivamente. Los tipos de cambio utilizados para evaluar sus posiciones al 31 de diciembre de 2025 y 2024 fueron de \$8.665387 y \$8.340909 pesos por UDI, respectivamente.

	(Cifras en millones)	
	2025	2024
Activos	\$ 180,132	\$ 167,251
Pasivos	-	-
Posición activa en moneda nacional	<u>\$ 180,132</u>	<u>\$ 167,251</u>

6. Operaciones y saldos con partes relacionadas

De acuerdo con la Serie I. "Criterios relativos al esquema general de la contabilidad", el criterio contable A-2 "Aplicación de normas de información financiera", sub-inciso 8 NIF C-13 "Partes relacionadas" emitido por la CNSF, únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 1% del capital contable regulatorio del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente. Se entiende como capital contable regulatorio el monto de los recursos que son susceptibles de computar para el requerimiento de capital que exige anualmente dicha autoridad.

Por lo anterior, el equivalente al 1% del capital contable regulatorio al 30 de noviembre 2025 y 2024, asciende a \$89 y \$79, respectivamente. Consecuentemente, la Institución no celebró operaciones ni tiene saldos con partes relacionadas cuyos importes superen el umbral mencionado; no obstante, se enuncian las operaciones y saldos por debajo de dicho umbral para cumplir con las normas de revelación contenidas en el capítulo 80 de la NIF A1 "Marco conceptual":

a) Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se integran como sigue:

	2025	2024
Bancos:		
BBVA México	\$ 48	\$ 19
Inversiones:		
BBVA México		
UDIBONOS	\$ 2,424	\$ 2,322
Nota estructurada	1,000	-
Por pagar:		
BBVA México	\$ 5	\$ 1

26.

b) Se tienen celebrados los siguientes contratos con partes relacionadas:

- La Institución renta sus oficinas administrativas, de acuerdo con contrato de uso de instalaciones. Para 2025 y 2024 el gasto por rentas ascendió a \$9 y \$8, respectivamente, el cual se reconoce en el rubro de "Gastos de operación, netos" del estado de resultados. El importe de la renta anual por pagar, derivado del contrato por uso de instalaciones con vigencia definida hasta el 31 de diciembre de 2026, asciende a \$9.
- La Institución ha celebrado contratos de prestación de servicios con compañías relacionadas, en los cuales el total de pagos por este concepto al 31 de diciembre de 2025 fue de \$27 y al 31 de diciembre 2024 fue de \$25, el cual se reconoce en el rubro de "Gastos de operación, netos" del estado de resultados.

c) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	2025	2024
Gastos por servicios recibidos y donativos:		
BBVA México	\$ 54	\$ 51
Otras	38	34
	<u>\$ 92</u>	<u>\$ 85</u>

7. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2025, el portafolio de inversiones está integrado por títulos clasificados como IFN, IFCV e IFCPI cuyos plazos oscilan de 2 días a 337 días, de 8 a 29 años y 15 días a 29 años, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, el portafolio de inversiones está integrado por títulos clasificados como IFN, IFCV e IFCPI cuyos plazos oscilan de 2 días a 2 años, de 1 a 30 años y 5 meses a 30 años, respectivamente.

27.

Al 31 de diciembre de 2025, las tasas de interés aplicadas al portafolio de títulos clasificados como IFN, IFCV e IFCPI oscilan entre un rango mínimo y máximo de 3.53% y 7.31%, 3.58% y 9.50% y 1.30% y 10.61%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, las tasas de interés aplicadas al portafolio de títulos clasificados como IFN, IFCV e IFCPI oscilan entre un rango mínimo y máximo de 4.68% y 10.15%, 4.05% y 9.07% y 1.20% y 8.47%, respectivamente.

a) Clasificación de las inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los instrumentos financieros se analizan como se muestra a continuación:

2025			
Importe	Deudores por intereses	Incremento (Decremento) por valuación de valores	Total
<u>Títulos de deuda:</u>			
Valores gubernamentales:			
IFN:			
UDIBONOS			
\$ 4,994	\$ 12	\$ 96	\$ 5,102
\$ 4,994	\$ 12	\$ 96	\$ 5,102

28.

2025				
	Importe	Deudores por intereses	Incremento (Decremento) por valuación de valores	Total
IFCPI:				
UDIBONOS	\$ 144,941	\$ 2,267	\$ (2,119)	\$ 145,089
Certificados Bursátiles CBIC	3,397	30	(224)	3,203
Otros certificados de depósito	11,088	98	(6)	11,180
	159,426	2,395	(2,349)	159,472
IFCV:				
UDIBONOS	2,154	7	50	2,211
Bonos de tasa fija	91	1	(4)	88
	2,245	8	46	2,299
	\$ 166,665	\$ 2,415	\$ (2,207)	\$ 166,873
Valores empresas privadas:				
Tasa conocida:				
IFCPI:				
Del sector financiero	\$ 6,147	\$ 90	\$ (168)	\$ 6,069
Del sector no financiero	4,186	17	9	4,212
IFCV:				
Del sector financiero	240	1	-	241
	\$ 10,573	\$ 108	\$ (159)	\$ 10,522
Valores extranjeros:				
Tasa conocida:				
IFCPI:				
Del sector financiero	\$ 9,018	\$ 89	\$ 856	\$ 9,963
Deudor por reporte:				
IFN:				
BONDESF	\$ 2,295			\$ 2,295
BONDESG	1,579			1,579
BONOS	926			926
	\$ 4,800			\$ 4,800
2024				
	Importe	Deudores por intereses	Incremento (Decremento) por valuación de valores	Total
Títulos de deuda:				
Valores gubernamentales:				
IFN:				
UDIBONOS	\$ 1,128	\$ 4	\$ 13	\$ 1,145
Otros PRLV's	568	-	-	568
	\$ 1,696	\$ 4	\$ 13	\$ 1,713

2024				
	Importe	Deudores por intereses	Incremento (Decremento) por valuación de valores	Total
IFCPI:				
UDIBONOS	\$ 137,757	\$ 1,822	\$ (1,968)	\$ 137,611
Certificados Bursátiles CBIC	3,269	28	(186)	3,111
Otros certificados de depósito	10,673	93	(5)	10,761
	<u>151,699</u>	<u>1,943</u>	<u>(2,159)</u>	<u>151,483</u>
IFCV:				
UDIBONOS	2,871	9	(298)	2,582
Bonos de tasa fija	91	1	(14)	78
	<u>2,962</u>	<u>10</u>	<u>(312)</u>	<u>2,660</u>
	<u>\$ 156,357</u>	<u>\$ 1,956</u>	<u>\$ (2,457)</u>	<u>\$ 155,856</u>
Valores empresas privadas:				
<u>Tasa conocida:</u>				
IFCPI:				
Del sector financiero	\$ 4,972	\$ 72	\$ (148)	\$ 4,896
Del sector no financiero	4,668	19	17	4,704
Otros	400	2	9	411
IFCV:				
Del sector financiero	232	1	(20)	213
	<u>\$ 10,272</u>	<u>\$ 94</u>	<u>\$ (142)</u>	<u>\$ 10,224</u>
Valores extranjeros:				
<u>Tasa conocida:</u>				
IFCPI:				
Del sector financiero	<u>\$ 7,224</u>	<u>\$ 68</u>	<u>\$ 594</u>	<u>\$ 7,886</u>
<u>Deudor por reporto:</u>				
IFN:				
BONDESF	<u>\$ 4,303</u>			<u>\$ 4,303</u>

b) Inversiones que representan más del 3% del portafolio de las inversiones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el monto, de acuerdo con su clasificación, de las inversiones que representan más del 3% del total de las inversiones es de \$132,497 y \$129,737, respectivamente, y se integra como sigue:

30.

	Serie	Monto		% de la cartera de inversiones	
		2025	2024	2025	2024
Títulos de deuda:					
Valores gubernamentales:					
IFCPI:					
S-UDIBONO	251204	\$ -	\$ 7,325	-	4.11
S-UDIBONO	541029	8,138	8,998	4.24	5.05
S-UDIBONO	351122	9,329	30,319	4.85	17.01
S-UDIBONO	461108	31,454	35,715	16.37	20.03
S-UDIBONO	401115	35,940	-	18.70	-
S-UDIBONO	501103	47,380	47,380	25.62	26.58
		\$ 132,497	\$ 129,737	70.09%	72.78%

c) Ventas anticipadas de instrumentos clasificados como títulos para conservar a vencimiento

Durante el ejercicio 2025 y 2024, la Institución realizó la venta anticipada de IFCPI como títulos para conservar a vencimiento, con el objetivo de contar con la liquidez para hacer frente a los flujos requeridos; dichas ventas fueron autorizadas por el Comité de Inversiones de la Institución y notificadas a la Comisión, habiendo cubierto los requisitos establecidos por dicha autoridad.

A continuación, se muestran los títulos que fueron vendidos anticipadamente a su vencimiento:

Instrumento	Serie	Número de títulos		
			2025	2024
UDIBONO	251204	3,510,854	\$ 2,984	\$ -
UDIBONO	401115	1,260,000	1,054	-
UDIBONO	501103	240,000	199	-
UDIBONO	541029	427,030	-	223
Total			<u>\$ 4,237</u>	<u>\$ 223</u>

Como resultado de las ventas antes mencionadas durante el ejercicio 2025 la Institución generó una utilidad de \$6.4, mientras que para el ejercicio 2024 fue una utilidad de 1, mismas que se presentan en el rubro de "Resultado integral de financiamiento por venta de inversiones" en el estado de resultados.

d) Jerarquía de valor razonable

A continuación, se muestra la jerarquía de valor razonable que la Institución determinó sobre sus inversiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Valuación de valor razonable utilizado				
Clasificación	Saldo total al 31/12/2025	Precios cotizados en mercados activos Nivel 1	Datos de entrada significativos observables Nivel 2	Datos de entrada significativos no observables Nivel 3
IFN	\$ 5,102	\$ 5,102	\$ -	\$ -
IFCV	2,539	2,298	235	6
IFCPI	179,717	137,319	39,524	2,874
Total	\$ 187,358	\$ 144,719	\$ 39,759	\$ 2,880

Valuación de valor razonable utilizado				
Clasificación	Saldo total al 31/12/2024	Precios cotizados en mercados activos Nivel 1	Datos de entrada significativos observables Nivel 2	Datos de entrada significativos no observables Nivel 3
IFN	\$ 1,713	\$ 1,516	\$ 197	\$ -
IFCV	2,872	2,866	-	6
IFCPI	169,381	139,186	28,558	1,637
Total	\$ 173,966	\$ 143,568	\$ 28,755	\$ 1,643

e) Administración integral de riesgos financieros

Conforme a lo dispuesto por la CNSF, la Institución ha mantenido y desarrollado una estructura con objetivos, políticas, procedimientos y metodología para administrar los riesgos financieros a los que se enfrenta, dando cumplimiento a los lineamientos de carácter prudencial en materia de administración integral de riesgos.

Para cumplir este objetivo, se han establecido metodologías y procedimientos para la gestión del riesgo en la cartera de inversiones, los cuales han permitido mantener una gestión prudente del portafolio en términos de concentración y calidad crediticia, apegada al apetito de riesgo de la Institución. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los indicadores de riesgo total y por tipo de riesgo se posicionaron dentro de los límites autorizados por el Consejo de Administración.

Asimismo, no se detectó ninguna situación que pudiera representar algún riesgo de liquidez, por lo que se concluye que el funcionamiento de políticas y procedimientos establecidos para la administración de riesgos es adecuado.

32.

De acuerdo con lo dispuesto por la CNSF, la Institución ha implementado procesos de revisión y control para la administración y gestión integral de riesgos operativos a los que se enfrenta.

La gestión de riesgo operativo, parte de un apetito definido por la Institución dependiendo del grado de riesgo (crítico, alto, medio y bajo). Los riesgos se administran de acuerdo con la Taxonomía propia que se actualiza periódicamente como parte de las revisiones del ambiente de control, utilizando técnicas de causa-raíz para identificar y clasificar los riesgos y causas en los procesos de negocio, soporte y gobierno.

La evaluación de los riesgos se realiza de manera inherente y residual a través de una matriz de riesgos y controles que compara impactos en distintas dimensiones (financiero, reputacional, servicio, etc.) y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, además se desarrolló una metodología de reducción de acuerdo a las mejores prácticas y al ISO 31000 con base en la madurez y componentes (naturaleza, clasificación, definición, diseño y efectividad) de los controles asociados a cada uno de los riesgos lo que nos permite tener un mapa de riesgos dinámico y automatizado para determinar acciones de mitigación de cada uno de los riesgos priorizándolos según su exposición.

Durante 2025 y 2024 se llevó a cabo la gestión de eventos de Riesgo Operativo considerando las nuevas disposiciones del anteproyecto emitido por la CNSF respecto al tratamiento y reporte de los mismos, para lo cual anticipándonos al cumplimiento de dicha obligación se mantiene actualizada la base de datos de eventos de riesgo operativo con la participación de las áreas de la primera línea de defensa, y considerando los eventos relevantes en la actualización del mapa de riesgos de la Compañía.

8. Cartera de crédito

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la cartera de crédito vigente se integra como se muestra a continuación:

	2025	2024
Préstamos quirografarios (préstamos a jubilados)	\$ 4,985	\$ 4,375
Deudor por interés	105	94
	<u>\$ 5,100</u>	<u>\$ 4,469</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Institución en forma acumulada ha reconocido \$248 y \$214 de estimación preventiva para riesgo crediticio, respectivamente.

Los créditos son otorgados a personas físicas pensionadas (beneficiarios legales titulares) de la Institución por plazos que al 31 de diciembre de 2025 y 2024 oscilan entre 1 a 9 años en ambos años, dependiendo de los montos prestados y tasas de interés que al 31 de diciembre de 2025 y 2024 oscilaban entre un 18.58% a 33.65% y 18.22 % a 33.90%, respectivamente.

9. Deudores por primas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se integra como sigue:

	2025	2024
IMSS	\$ 32	\$ 30
ISSSTE	135	244
	<u>\$ 167</u>	<u>\$ 274</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro representa el .08% y .15%, respectivamente, del activo total a dichas fechas. Asimismo, a mismas fechas la Institución no tiene saldos con los institutos en el rubro de "Deudores por prima" cuyo saldo represente más del 5% del total del activo.

10. Otros activos

El rubro de "Diversos" al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra como sigue:

	2025	2024
Pagos anticipados	\$ 2	\$ 2
Impuestos pagados por anticipado	438	513
Impuesto a la utilidad diferido, neto y PTU diferida (nota 15)	111	253
	<u>\$ 551</u>	<u>\$ 768</u>

11. Reservas técnicas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la integración de las reservas técnicas divididas en corto y largo plazo se muestra a continuación:

	2025	2024
Corto plazo:		
Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros	\$ 470	\$ 482
Primas en depósito	97	180
	<u>567</u>	<u>662</u>
Largo plazo:		
Reserva de riesgos en curso de vida	183,025	170,471
Reserva de contingencia	3,646	3,395
Reserva para seguros especializados	915	878
	<u>187,586</u>	<u>174,744</u>
Total de las reservas técnicas	<u>\$ 188,153</u>	<u>\$ 175,406</u>

34.

Incrementos:

A continuación, se detallan los incrementos (decrementos) a las reservas técnicas en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025	2024
Reserva de riesgos en curso de vida:		
Reserva matemática para beneficios básicos	\$ 12,559	\$ 14,282
Reserva matemática especial	(1)	4
Reserva matemática para beneficios adicionales	(3)	(2)
Aportaciones al fideicomiso de pensiones	221	186
Incremento total de la reserva de riesgos en curso	<u>\$ 12,776</u>	<u>\$ 14,470</u>
Reserva de contingencia:		
Incremento total de la reserva de contingencia	<u>\$ 251</u>	<u>\$ 286</u>
Otras reservas técnicas:		
Incremento de la reserva para fluctuación de inversiones	<u>\$ 37</u>	<u>\$ 35</u>

12. Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales se integran como se muestra a continuación:

	2025	2024
Seguro Directo:		
Siniestros		
Ocurridos	\$ 9,722	\$ 8,693
Aguinaldo de pensiones	581	527
Pagos vencidos	361	360
Cuotas y aportaciones a la cuenta del seguro de retiro	11	10
Siniestros por beneficios adicionales		
Por pensiones	88	91
Devoluciones de reservas al IMSS	124	165
Total siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u><u>\$ 10,887</u></u>	<u><u>\$ 9,846</u></u>

13. Base de inversión, requerimiento de capital de solvencia y capital mínimo pagado

La Institución está sujeta a los siguientes requerimientos de liquidez y solvencia:

Base de inversión - Es la suma de las reservas técnicas, las primas en depósito y las reservas correspondientes a contratos de seguros que tengan como base planes de pensiones.

Requerimiento de capital de solvencia - Se determina de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley y conforme a la fórmula general establecida en las disposiciones emitidas por la Comisión. El propósito de este requerimiento es:

1. Contar con los recursos patrimoniales suficientes con relación a los riesgos y responsabilidades asumidas por la Institución en función de sus operaciones y, en general, de los distintos riesgos a los que está expuesta,
2. El desarrollo de políticas adecuadas para la selección y suscripción de seguros,
3. Contar con un nivel apropiado de recursos patrimoniales, con relación a los riesgos financieros que asume la Institución, al invertir los recursos que mantiene con motivo de sus operaciones, y
4. La determinación de los supuestos y de los recursos patrimoniales que la Institución debe mantener con el propósito de hacer frente a situaciones de carácter excepcional que pongan en riesgo su solvencia o estabilidad, derivadas tanto de la operación particular como de condiciones de mercado.

Capital mínimo pagado - Es un requerimiento de capital que debe cumplir la Institución por cada operación o ramo que se le autorice (ver nota 15b).

A continuación, se presenta la cobertura de los requerimientos antes mencionados:

Requerimiento estatutario	Cobertura de requerimientos estatutarios					
	Sobrante (Faltante)			Índice de cobertura		
	2025	2024	2023	2025	2024	2023
Reservas técnicas ¹	\$ 129	\$ 126	\$ 367	1.00	1.00	1.00
Requerimiento de capital de solvencia ²	1,468	1,042	1,708	3.35	2.79	4.03
Capital mínimo pagado ³	8,433	7,265	7,211	37.11	33.51	34.68

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (no auditado).

³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo con la regulación / requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

14. Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta "ISR")

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se generó una utilidad fiscal por \$2,240 y \$1,663, respectivamente.

La Ley de ISR vigente a partir del 1º. de enero de 2014, establece una tasa de ISR del 30%.

36.

a) Impuestos a la utilidad

El gasto (beneficio) por impuestos a la utilidad se integra como se menciona a continuación:

	2025	2024
En los resultados del periodo:		
ISR causado	\$ 668	\$ 490
ISR diferido	26	(23)
	<u>\$ 694</u>	<u>\$ 467</u>

La conciliación entre las tasas causada y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	Al 31 de diciembre de	
	2025	2024
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 2,647	\$ 1,941
Tasa legal	30%	30%
ISR a la tasa legal	<u>794</u>	<u>582</u>
Más (menos) efecto en el ISR de las siguientes partidas permanentes:		
Gastos no deducibles	1	2
Ajuste anual por inflación	(113)	(124)
Incremento a la reserva de fluctuación	11	11
Otros efectos	1	(4)
ISR reconocido en los resultados	<u>\$ 694</u>	<u>\$ 467</u>
Tasa efectiva del ISR	<u>26.22%</u>	<u>24.07%</u>

Los efectos de impuestos a la utilidad de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos a la utilidad diferidos, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se detallan a continuación:

	2025	2024
Activos diferidos:		
Valuación de inversiones	\$ -	\$ 1
Reserva preventiva por riesgo crediticio	75	64
Acreedores diversos	12	10
Primas en depósito	28	54
Otros	-	103
PTU por pagar	6	5
Pérdida crediticia esperada	12	11
Reserva para obligaciones laborales	6	7
Total de activos diferidos	<u>\$ 139</u>	<u>\$ 255</u>

	2025	2024
Pasivos diferidos:		
Valuación de inversiones	\$ (14)	-
Otros	(12)	-
PTU diferida	(1)	(1)
Inversiones para obligaciones laborales	(4)	(6)
Total de pasivos diferidos	(31)	(7)
Activo diferido, neto	\$ 108	\$ 248

En el balance general al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se incluyen \$108 y \$248, respectivamente en el rubro de "Otros activos, diversos".

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la Administración considera la probabilidad de que la totalidad de ellos se materialice.

15. Capital contable

Las principales características de las cuentas que integran el capital contable se describen a continuación:

a) Estructura del capital contable

El capital social al 31 de diciembre de 2025 y 2024 está integrado por 23,329 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, divididas en dos series: 11,898 de la serie "E" y 11,431 de la serie "M" que corresponden a la porción fija.

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

De acuerdo con la Ley y con los estatutos de la Institución, no podrán ser accionistas de la aseguradora, directamente o a través de interpósita persona: a) gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, y b) instituciones de crédito, sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades operadoras de sociedades de inversión y casas de cambio.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la participación en el capital social pagado de la Institución, a entidades aseguradoras, reaseguradores y reafianzadores del exterior, así como a personas físicas o morales extranjeras distintas de las mencionadas en el párrafo anterior.

38.

b) Capital mínimo pagado

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que les sea autorizado, el cual es dado a conocer por la Comisión.

Al 31 de diciembre de 2025, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$234 equivalente a 28,000,000 de unidades de inversión (UDI, que es una unidad de medida cuyo valor se actualiza por inflación y se determina por el Banco de México), valorizadas a \$8.340909 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2024.

c) Dividendos

2025

El 28 de febrero de 2025, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó la distribución de dividendos en efectivo hasta la cantidad de \$1,000.

El 3 de junio de 2025, se decretó el primer dividendo proveniente de utilidades retenidas por la cantidad de \$500 a razón de \$21,433 pesos por acción, mismos que fueron pagados por medio de transferencia electrónica el 07 de junio de 2025.

El 9 de diciembre de 2025, se decretó el segundo dividendo proveniente de utilidades retenidas por la cantidad de \$500 a razón de \$21,433 pesos por acción, mismos que fueron pagados por medio de transferencia electrónica el 17 de diciembre de 2025.

2024

El 28 de febrero de 2024, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó la distribución de dividendos en efectivo hasta la cantidad de \$1,200.

El 3 de junio de 2024, se decretó el primer dividendo proveniente de utilidades retenidas por la cantidad de \$600 a razón de \$25,719 pesos por acción, mismos que fueron pagados por medio de transferencia electrónica el 07 de junio de 2024.

El 9 de diciembre de 2024, se decretó el segundo dividendo proveniente de utilidades retenidas por la cantidad de \$600 a razón de \$25,719 pesos por acción, mismos que fueron pagados por medio de transferencia electrónica el 17 de diciembre de 2024.

d) Restricciones al capital contable

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, las utilidades separarán, por lo menos, un 10% para constituir un fondo de reserva, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2025, dicho fondo ordinario asciende a \$217 cifra que ha alcanzado el monto requerido.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, los resultados por valuación de inversiones en valores que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y, consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

16. Compromisos y contingencias

En el curso normal de sus operaciones la Institución está sujeta al cumplimiento y supervisión de distintos ordenamientos entre los que destacan los de índole: i) financiera, ii) fiscal, iii) laboral, vi) de competencia económica, v) de protección de los usuarios de los servicios financieros, etc. Los distintos órganos reguladores, al determinar incumplimiento de las regulaciones, imponen sanciones, multas o procedimientos legales en contra de la Compañía, los cuales son analizados con apoyo de especialistas internos y externos de las distintas disciplinas para evaluar sus implicaciones en los estados financieros conforme a lo establecido en la NIF C-9, así mismo la Institución crea provisiones en aquellos casos en los que considera que los desembolsos serán probables.

Revisiones fiscales

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades hacendarias tienen la facultad de revisar los resultados fiscales de los últimos cinco ejercicios anteriores a la última declaración presentada en dicho plazo, lo que pudiera generar diferencias de impuestos derivadas de los distintos criterios de interpretación de las disposiciones fiscales entre la Compañía y las autoridades hacendarias.

17. Eventos subsecuentes

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y a la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido hechos o situaciones que pudieran afectar los estados financieros adjuntos.

Ciudad de México, a
26 de febrero de 2026

Anexo B

Informe del Auditor Externo independiente respecto de irregularidades observadas a BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y que, de no haberse corregido por ésta, hubieran causado salvedades al dictamen de 2025

En atención a la disposición 23.1.14., fracción VII, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CNSF), manifestamos lo siguiente en relación con los Estados Financieros no consolidados auditados al 31 de diciembre de 2025, de BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

No detectamos irregularidades que, de no haberse corregido por la Institución, hubieran causado salvedades al dictamen de BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, al 31 de diciembre de 2025.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero

Ciudad de México, a
26 de febrero de 2026

Anexo C

Informe del Auditor Externo independiente, sobre las variaciones existentes entre las cifras de los Estados Financieros Básicos no consolidados anuales formulados al cierre del ejercicio de que se trate, entregados a la Comisión, y las correspondientes a las cifras dictaminadas por el Auditor Externo independiente, incluyendo una explicación de las variaciones que se presentaron.

En atención a la disposición 23.1.14., fracción VIII, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) emitida por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF), manifestamos lo siguiente con relación a los Estados Financieros no consolidados auditados al 31 de diciembre de 2025, de BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

No observamos variaciones entre las cifras de los Estados Financieros Básicos no consolidados anuales entregados a la Comisión, el Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7) correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2025 (activo, pasivo, capital, primas emitidas y utilidad del ejercicio), y las cifras sujetas a nuestra auditoría de BBVA Pensiones México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México a dicha fecha.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero